REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **086** **Fecha:** 13/08/2019 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 010 **2016 00287**	Tutelas	DIANA JACKELINE MARTINEZ ROMERO	COOSALUD EPS	Auto Interlocutorio RESUELVE CONSULTA	12/08/2019	
54001 31 53 003 **2017 00224**	Ejecutivo con Título Hipotecario	YINA MARCELA SANCHEZ CAMARGO	PATRICIA VALVERDE	Auto Interlocutorio PRIMERO: AGREGAR al presente cuaderno el certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi allegado por la parte actora (folio 122), correspondiente al bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 260 - 69333 el cual se le asigna un avalúo catastral de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS ($ 85.113.000). SEGUNDO: El avalúo catastral final del bien inmueble en este proceso, corresponde a la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($127.669.500) de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P. TERCERO: CORRER traslado del avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente ejecución por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 444 ibídem.	12/08/2019	
54001 31 53 003 **2017 00258**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	EDWIN OSWALDO - BARON JAIMES	Auto Interlocutorio MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia;APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la secretaria del despacho (folio 101), por un valor total de Cinco Millones cuarenta mil pesos M/cte. ($5.040.000,00)	12/08/2019	
54001 31 53 003 **2018 00056**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	GIOVANY ALEXANDER LOPEZ VALDERRAMA	Auto Interlocutorio REQUERIR a la INSPECCIÓN SEGUNDA URBANA DE POLICÍA COMUNA 7 para que allegue con destino a éste proceso, el despacho comisorio N° 2019-09 de fecha 22 de abril del 2019 debidamente diligenciado, de conformidad con lo motivado. Líbrense las comunicaciones de rigor.	12/08/2019	
54001 31 53 003 **2018 00218**	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	CARLOS EDUARDO - ALVARADO SERRANO	Auto Interlocutorio AGREGAR y tener en cuenta los abonos realizados a la obligación número 8160085879 REQUERIR a la parte actora para que presente una nueva liquidación de crédito teniendo en cuenta los abonos vistos a folios 92 y 68 del cuaderno principal. ADVERTIR a la parte demandante para que cuando presente la nueva liquidación de la obligación No. 8160085879 tenga en cuenta los abonos referidos en las fechas indicadas.	12/08/2019	

ESTADO No. **086** **Fecha:** 13/08/2019 **Página:** 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 **2019 00026**	Liquidacion Obligatoria	NUBIA YANETH LEAL OJEDA	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio REQUERIR a la parte actrora para que proceda a registrar la inscripcion del inicio del tramite de reorganizacion. ORDENAR que por secretaria se libre nuevamente comunicacion a la camara de comercio acompañada del copia del auto con constancia de ejecutoria. RECONOCER a la Dra. RUTH APARICIO como apoderada del BANCO CAJA SOCIAL. PONE en conocimiento del deudor lo obrante a folios 102 a 134 de este cuaderno. REQUIERE al promotor para soporte las obligaciones inmersas en el proyecto de calificacion. AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO de la parte deudora lo obrante a folios 135 a 140 de este cuaderno. AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO lo informado por el juzgado Promiscuo Municipal de CHinacota a folios 146 a 148. Requiere AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINACOTA.	12/08/2019	
54001 31 53 003 **2019 00113**	Divisorios	MARIA STELLA ZAMORA BARRERO	RAFAEL ENRIQUE ACOSTA PAEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: REQUERIR a los señores RAFAEL ACOSTA PÁEZ y HARLEY RODRÍGUEZ, para que en el término de tres (3) días, aporten con destino a este proceso el Folio de matrícula Inmobiliaria del bien Inmueble No. 2160-237017, para efectos de determinar la inscripción de la compraventa efectuada mediante la Escritura Publica No. 4202 del 17 de julio de 2019. Lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto en este proveído. SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en este asunto, al Dr. CARLOS ALEXANDER CORONA como apoderado judicial del señor HARLEY RODRÍGUEZ, en los términos y facultades del poder conferido, el cual luce a folio 82 de este cuaderno.	12/08/2019	
54001 31 53 003 **2019 00230**	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCOLOMBIA	GIOVANNI EDURADO BLANCO LOPEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: Antes de Librarse el correspondiente Mandamiento de Pago, INADMITIR la presente Demanda Ejecutiva Hipotecaria, por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. DEBIENDO allegar en un solo escrito la demanda, con las correcciones de rigor para mejor trámite procesal, SO PENA DE RECHAZO. TERCERO: RECONOCER personería a la doctora MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO QUINTERO en su condición de endosataria en procuración de BANCOLOMBIA S.A.	12/08/2019	
54001 40 53 007 **2019 00490**	Tutelas	LUZ DARY CARRILLO REYES	MEDIMAS EPS	Auto Interlocutorio SE RESUELVE CONSULTA	12/08/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/08/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA